



OFICIO N° 103200
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 20 de mayo de 2025

El Diputado señor FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los procedimientos médicos que se adoptaron con la menor de iniciales EDP en el hospital de Calbuco, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD RELONCAVÍ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D3F84Aafb1849B79



VALPARAISO, Mayo de 2025

FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A: Servicio de Salud Reloncavi

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito se oficie al organismo antes mencionado para que tenga a bien informar a esta Cámara, los procedimientos médicos que se adoptaron con la menor de iniciales EPD quien falleciera al ser trasladada en un bus hacia el hospital de Puerto Montt, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

A mediados de la semana anterior, se dio a conocer que la familia de la menor EPD, se dirigió en dos días seguidos al hospital de Calbuco en búsqueda de atención médica; y en ambas oportunidades, después de ser atendida, era derivada a su casa.

Sin embargo, el estado de la menor continuó agravándose y por lo mismo la madre decidió viajar hasta la ciudad de Puerto Montt en busca de ayuda.

Desafortunadamente, este hecho no se pudo concretar, dado que la menor falleció en el trayecto, específicamente en el bus que realizaba el recorrido hacia la capital regional.

Sin duda esta situación es grave y se torna indispensable conocer las causas que desencadenaron este deceso, por tal motivo me dirijo a usted para preguntar lo siguiente:

- 1.- ¿Qué procedimientos médicos se aplicaron a la menor las dos veces que solicitó atención médica?
- 2.- ¿Por qué, no fue derivada a un recinto de mayor resolutivez la segunda vez que consultó?
- 3.- ¿Cuáles son los motivos por los que no se adoptó ese procedimiento?
- 4.- ¿Existe un protocolo para tratar las enfermedades que padecen los niños menores de 6 años?
- 5.- si es así, ¿Se aplicó este protocolo para este caso?





6.- ¿Qué medidas se tomarán desde el servicio para evitar que situaciones como estas continúen suscitándose en el hospital de Calbuco y garantizar así la salud de quienes requieran atención médica en dicha comuna?

7.- ¿Qué responsabilidad cabe al servicio en este lamentable hecho?

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta, saluda atentamente a usted:

Fernando Bórquez Montecinos.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

